



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ruby Alejandra Gómez
Demandado	Oscar Mauricio Álvarez Pérez
Radicado	05001311001420190075900
Auto	Reconoce personería y otros

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandada, con el cual solicita se dé traslado de la liquidación y se resuelva la solicitud de terminación del proceso, se procederá por el Despacho a dar traslado de las diferentes liquidaciones y posterior a esto se procederá resolver sobre la terminación del mismo.

De otro lado, se procede a reconocerle personería para actuar a la estudiante de derecho Valeria Tapias Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.226.844, en los términos del poder conferido y a favor de la Joven Jessica Alejandra Álvarez Gómez con cédula 1.192.732.717, más no por la señora Ruby Alejandra Gómez, ya que esta no tiene la representación de su hija.

Por la secretaría se procederá a remitir el link del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b04e9a5ee13b947e59546928fe1e5039060ce62430491934b4f7fcf89463861**

Documento generado en 30/09/2022 04:05:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**